



COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

ANEXO XII.1

CPTO.ATENCION CONTINUADA PERSONAL NO FACULTATIVO		
MODALIDAD " A " .		
Nº horas mensuales en turno semanal de noche	GRUPO *	VALOR EUROS/HORA
1º) Hasta 70 horas y más de 140 horas	B (A2)	3,78
	C (C1)	3,08
	D-E (C2-E)	2,69
2º) Entre 71 y 140 horas	B (A2)	2,38
	C (C1)	2,29
	D-E (C2-E)	2,23
Se prorratea en vacaciones		

ANEXO XII.2

MODALIDAD " B "		
DOMINGOS Y FESTIVOS		
GRUPO	Cuantía euros por hora	
	FEST. NORMALES	FEST. ESPECIALES*
B (A2)	7,50	15,00
C (C1)	5,90	11,80
D-E (C2-E)	5,35	10,70
*FESTIVOS ESPECIALES:1/1;6/1;28/2;25/12 Y 2 Fiestas Locales. No se prorratea en vacaciones		

ANEXO XII.3

CPTO.AT.CONTINUADA POR TURNICIDAD (M-T-N)	
GRUPO	Cuantía mensual euros
B (A2)	77,54
C (C1)	58,77
D-E (C2-E)	45,85

ANEXO XII.4

CPTO.AT.CONTINUADA MAÑANA - TARDE (M-T) *	
GRUPO	Cuantía mensual euros
B (A2)	58,14
C (C1)	44,09
D-E (C2-E)	34,39

* Para poder percibir este complemento un mínimo del 25 % de horas totales mensuales deberá realizarse en el horario de turno distinto al habitual. Este requisito debe cumplirse tomando el número de horas mensuales mecanizadas en la aplicación de Turnos y Absentismo. Del resultado de la anterior fórmula se tomará únicamente la parte entera.